

## INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

## INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -EKOGUI

### 1. Objetivo

La Oficina de Control Interno debe expedir la certificación sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-eKOGUI, en cumplimiento de las disposiciones normativas contempladas en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14, que señala:

*“ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”*

Del *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno Versión 15”*, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, tutoriales y manuales expedidos por esa entidad.

### 2. Criterios.

- Decreto 1069 de 2015, del Ministerio de justicia y Derecho, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”*, Título 3, Capítulo 4 Información litigiosa del estado, Sección 1.
- Decreto Ley 4085 de 2011 *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE”*.
- Circular externa 03 de 2021, que establece el formato estándar para el envío de la certificación semestral del estado de eKOGUI, por parte de las Oficinas de Control Interno de las entidades públicas.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V15 de enero de 2024.

### 3. Alcance.

Verificar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Capítulo 4 del Título 3, del decreto 1069 de 2015, por parte de los usuarios de los diferentes roles activos en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI durante el II semestre de 2023.

### 4. Limitaciones.

No se presentaron limitaciones.

### 5. Metodología

#### 5.1 Información del sistema eKOGUI

Para efectos de la expedición de la certificación, se consultó cada módulo de la plataforma y se exportaron los reportes de usuarios, abogados, procesos judiciales activos y terminados, conciliaciones extrajudiciales y relación de pagos de SIIF Nación enlazados, con el fin de verificar el estado de la información registrada en el sistema eKOGUI al 31 de diciembre de 2023. También, se solicitó dicha información con los documentos soporte pertinentes, a la Oficina Asesora de Jurídica, mediante Rad. No. 20243103924 del 01 de marzo del 2024, a fin de realizar el cotejo de estas.

#### 5.2 Aspectos de revisión y evaluación

Para la verificación y seguimiento de la información registrada en el sistema eKOGUI, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V15 de enero de 2024:

- Información registrada en el sistema respecto de los usuarios activos para los diferentes roles creados, diferentes del rol de abogado, de acuerdo con las indicaciones dadas en el numeral 6.2. Hoja de usuarios.
- Información registrada para los usuarios del rol de abogado activos e inactivos en el sistema, como se indica en el numeral 6.3. Hoja de Abogados.
- Información de procesos judiciales, activos y terminados, a 31 de diciembre de 2023, con las características especificadas en el numeral 6.4. Hoja Judiciales.
- Información de procesos extrajudiciales, activos y terminados, a 31 de diciembre de 2023, con las características especificadas en el numeral 6.5. Hoja Conciliaciones Prejudiciales.
- Información de procesos arbitrales activos y terminados, como se encuentra indicado en el numeral 6.6. Hoja Arbitramentos.

- Información sobre la gestión de las sesiones del Comité de Conciliación a través del sistema eKOGUI, así como la elaboración de las fichas de conciliación judicial, atendiendo las instrucciones del numeral 6.7. Hoja Comités de Conciliación.
- Información sobre pagos gestionados en SIIF Nación, atendiendo las instrucciones del numeral 6.8. Hoja Pagos

## **Determinación de la muestra**

### **Abogados**

De los 14 abogados registrados en el sistema, se seleccionó la totalidad de abogados.

### **Judiciales**

De acuerdo con lo señalado en el formato de la certificación, para los procesos judiciales terminados al 31 de diciembre de 2023, se estableció una muestra aleatoria de 6 procesos con fallos de sentencia en segunda instancia.

### **Prejudiciales**

En cuanto a los procesos prejudiciales, para la muestra se seleccionaron 25 procesos prejudiciales activos registrados antes del 30 de junio de 2023, de acuerdo con lo señalado en el formato de la certificación.

## **6 Resultados de la verificación y evaluación**

En desarrollo de la verificación y evaluación realizada por esta Oficina, se comparó la información suministrada por la Oficina Asesora de Jurídica con la registrada en el sistema eKOGUI, en lo relacionado con los aspectos requeridos para la expedición de la certificación del II semestre de 2023, dando como resultado las siguientes observaciones:

### **Usuarios**

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que al 31 de diciembre de 2023 se encontraban creados los usuarios con perfil “Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe Financiero, Jefe Control Interno y Enlace de Pagos”, y en estado “Activo”; no obstante, no se identificó que se hayan inactivado los usuarios por periodo de vacaciones u otra eventualidad, generando dudas razonables sobre la continuidad del rol durante la ausencia por situaciones administrativas de las personas que encabezan el rol.

## Capacitación - Usuarios

Se observó que para los perfiles de “Administrador del Sistema”, “Secretario Técnico”, “Enlace de Pagos” y “Jefe Financiero” no consta capacitación. Lo anterior, en cumplimiento de:

- Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.13. “Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad. (...)”.
- Instructivo “Perfil de Administrador de Entidad” de abril de 2019, numeral 5.4. “(...) La Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ofrecerá jornadas de capacitación para cada uno de los roles Administrador del Sistema, enfocadas al desarrollo de las competencias requeridas para ejercer sus funciones como Administrador del Sistema en la entidad y en el perfil de abogado, para que dicho conocimiento sea transmitido al usuario – abogado y el mismo pueda cumplir a cabalidad sus funciones frente al Sistema. (...). Una vez creado el usuario, el Administrador del Sistema en la entidad deberá capacitarlo inmediatamente en el uso del Sistema, debido a que aquel adquiere la responsabilidad gestionar o hacer seguimiento a la actividad litigiosa de la entidad.”

## Recomendación

Requerir a la ANDJE una vez la persona sea designada al perfil con el fin de que reciba de manera prioritaria la capacitación correspondiente, así como la emisión de su certificación. De otra parte, es importante dar aplicabilidad a lo establecido en el instructivo del Administrador de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 “*Capacitar a los usuarios de la entidad*”, el cual señala:

*“Una vez creado el usuario, el Administrador del Sistema en la entidad deberá capacitarlo inmediatamente en el uso del Sistema, debido a que aquel adquiere la responsabilidad gestionar o hacer seguimiento a la actividad litigiosa de la entidad.  
“(subrayado fuera de texto)”*

## Abogados

- Un profesional en derecho no presenta información actualizada respecto del ítem de experiencia.
- Un profesional en derecho no presenta información relacionada con el tipo de vinculación con la Entidad.

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## Capacitación – Abogados

Verificadas las capacitaciones para el perfil de abogados se observó que, para el 31 de diciembre de 2023, seis (6) de catorce (14) abogados activos en el Sistema eKOGUI, no presentaron certificado de capacitación, es decir el 42,86% del total.

Así las cosas, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.3. Hoja abogados, última capacitación del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V15 de enero de 2024, que enuncia:

*“La evidencia de capacitación puede ser un certificado expedido por la agencia o también es válido presentar un acta o formato donde conste que el administrador de la entidad capacitó al abogado”.*

## Recomendación

Conservar las evidencias documentales, por parte del administrador en la Entidad, de las certificaciones de asistencia a capacitaciones para abogados, realizadas por ANDJE y/o, actas y listados de asistencia de los abogados participantes a las capacitaciones, llevadas a cabo por el administrador en la Entidad, acerca del uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, e implementar controles de seguimiento para que los apoderados asistan a dichas capacitaciones.

## Procesos Judiciales

- Verificados los procesos judiciales, (5) procesos activos se encuentran en estado terminado, lo cual se debe revisar para su posible ajuste.

## Verificación de Provisiones Contables – Procesos Activos a 31 de diciembre de 2023.

- Cuatro (4) procesos, con probabilidad de perder el caso alto, tienen una provisión contable igual a cero, los cuales deberían tener un reconocimiento.
- Se identificó que existen dos (2) procesos sin calificar, motivo por el cual se insta a que se califiquen con el fin de determinar si generan o no provisión contable.

## Recomendación

Fortalecer las capacitaciones a los abogados en el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con énfasis en los aspectos señalados, sumado a ello, revisar y corroborar las diferentes actuaciones que se han presentado en los procesos judiciales con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de la información.

## Conciliaciones Prejudiciales

### Conciliaciones Prejudiciales Activas

Verificado y analizado el reporte generado en el aplicativo eKOGUI del detalle de las conciliaciones extrajudiciales respecto de los procesos prejudiciales activos registrados antes y hasta el 30 de junio de 2023, se pudo identificar que existen cuatro (4) prejudiciales activos, que no aparecen registrados en el reporte de las conciliaciones extrajudiciales activas.

### Recomendación

- a. Implementar plan de mejoramiento para actualizar la información de las conciliaciones prejudiciales registradas en el Sistema eKOGUI.
- b. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los apoderados en relación con el diligenciamiento de la información y los documentos soporte correspondientes frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el cual indica:

*“1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.”*

### Comités de Conciliación

Se pudo observar que no se gestionaron sesiones del Comité de Conciliación mediante el sistema de información eKOGUI para el segundo semestre de la vigencia 2023.

### Recomendación

De conformidad con las capacitaciones que se deben brindar a los usuarios del sistema, dentro de ellas, orientar la implementación de las sesiones del Comité de Conciliación mediante el sistema de información eKOGUI en la Entidad, así mismo en aras de garantizar un aprendizaje y uso integral del sistema, solicitar a la ANDJE mesas de trabajo para la gestión de las sesiones del Comité de Conciliación.

### Pagos

La Oficina Asesora Jurídica señaló que se cuenta con la relación de pagos generado por concepto de pago sentencias a favor de MARILUZ VILLAMIL SANDOVAL atendiendo la Resolución No 0017403 del 05/12/2023; no obstante, al verificarse en el aplicativo eKOGUI el uso del módulo de pagos en el segundo semestre de la vigencia 2023, se observó que no se llevó a cabo dicho registro.

Lo anterior contraviene lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.12 y numeral 2 del Artículo 2.2.3.4.1.7 del Decreto 1069 de 2015.

## 7 Conclusiones

La Oficina Asesora Jurídica mediante el Administrador del aplicativo, debe dar cumplimiento a las capacitaciones de los usuarios y abogados registrados en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia de la información reportada en el sistema, en aras de optimizar el seguimiento a la gestión jurídica de la Entidad.

Lo anterior, permitirá establecer un correcto análisis jurídico por parte del equipo jurídico en los diferentes ítems que debe tener presentes al momento de registrar un caso en el aplicativo, teniendo dentro de estos la correcta calificación de la provisión contable en los procesos activos, el cargue de la evidencia que corresponde a la ejecutoria de los procesos terminados, y conciliaciones prejudiciales que no superen los tres meses a la solicitud, entre otros.

Así las cosas, es importante mencionar que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y el uso adecuado del sistema eKOGUI, emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, son de carácter vinculante para las entidades y organismos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, por lo que su inobservancia podrá acarrear a sus usuarios las sanciones previstas en el Código General Disciplinario.

--

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024.

<p>Aprobado por:</p>  <p><u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u></p> <p><b>Jefe Oficina de Control Interno</b></p>	<p>Elaboró:</p>  <p><u>Bryan Javier Duarte Villamil</u></p> <p><b>Contratista OCI</b></p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>26 de marzo de 2024.</p>
--	--	---